



Trujillo, 29 de Marzo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N°. 000006-2022-GRLL-GGR/GRSA/OAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe de Pago N° 00019-2021-GRLL-GGR/GRA/PER-ESC, de fecha 26 de octubre 2020, emitido por Personal de la Oficina de Administración, sobre pago de Beneficios Sociales – vacaciones truncas al ex servidor **JULIO SANTIAGO ALVARADO VEGA**, por caducidad de Contrato Administrativo de Servicios N° 073-2020, con la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto la Oficina de Asesoría Jurídica, aprueba el Informe de Pago N° 00019-2021-GRLL-GGR/GRA/PER-ESC, de fecha 26 de octubre 2020 emitidos por Personal de la Oficina de Administración en el cual se determina la contraprestación y periodo laborado dentro de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en el mismo que se ha calculado el monto que corresponde reconocer por el concepto de vacaciones truncas de acuerdo con la fecha de ingreso y de cese del ex servidor **JULIO SANTIAGO ALVARADO VEGA**, por término de contrato bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS regulado por Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que “El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, en aplicación a las normas legales para el otorgamiento de vacaciones truncas señalan que al cese del servidor que se efectúa antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico el trabajador tiene derecho





a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; y estando al visto de las Oficinas de Administración, Presupuesto, Asesoría Jurídica y Personal.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio por **COMPENSACIÓN VACACIONAL – VACACIONES TRUNCAS**, a favor del señor **JULIO SANTIAGO ALVARADO VEGA**, ex servidor contratado bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en el monto que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que dichos importes se encuentran sujetos a los descuentos de Ley.

CONTRAPRESTACION	OPERADORES	UNIDAD		OPERADOR	RESULTADO DE CALCULO
		MESES	DIAS		
1,800.00	/	12	-	=	150.00
S/. 150.00	X	4	-	=	<u>S/. 600.00</u>
S/. 5.00	X	-	25	=	<u>S/. 125.00</u>
TOTAL					S/. 725.00

SON: SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 725.00), por el concepto de vacaciones truncas 2020 - 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a los Clasificadores de Gastos correspondientes dentro de la Estructura Programática Funcional de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 451-Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a señor **JULIO SANTIAGO ALVARADO VEGA** y dependencias internas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, para los fines correspondientes.





ARTÍCULO CUARTO.- **DEVOLVER** el expediente adjunto que ha dado origen a la presente resolución a Personal de la Oficina de Administración, para su registro y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

